

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.
Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

CONVOCATORIA

RECTIFICACION A LAS BASES REGULADORAS PARA LA PROVISION DEL CARGO DE RECAUDADOR DE LAS CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE GETAFE, DE ESTA PROVINCIA

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 25, del 29 de enero de 1958, se inserta la citada convocatoria, que por error material en su base décima, insertada en primera plana, columna tercera, dice:

Primera porción de premio hasta pesetas 40.000 se liquidará al 10 por 100.

Debe decir: Primera porción de premio hasta 40.000 pesetas se liquidará al 100 por 100.

(G.—220)

Delegación de Estadística de la provincia de Madrid

CIRCULAR a los señores Alcaldes referente a la rectificación anual del Padrón de habitantes correspondiente al año 1957.

Según dispone la Superioridad, deberá procederse por todos los Ayuntamientos de esta provincia a la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1957, de acuerdo con los antecedentes y normas siguientes:

La rectificación que se ordena en esta Circular deberá practicarse mediante apéndices, empleándose los modelos oficiales, con foliación independiente y reintegrados en forma.

Las relaciones de Altas y Bajas serán tantas como las Secciones en que esté dividido el Padrón vigente.

Toda variación que afecte a una familia inscrita en el Padrón deberá reflejarse en la rectificación, para que en todo momento aparezca la verdadera situación demográfica de las familias radicantes en el término municipal.

En las relaciones de altas figurarán: Primero. Todos los no empadronados anteriormente, cualquiera que fuera la causa de su omisión, y todos los que desde 1.º de enero al 31 de diciembre de 1957 hayan fijado su residencia en el Municipio, clasificando a unos u otros en vecinos, domiciliados o transeúntes, según proceda.

Segundo. Todos los nacidos en ese período de tiempo que no hubieran fallecido y los que deban ser clasificados de distinto modo a como ya figuraban

en el Padrón. Ejemplo: La mujer casada mayor de edad que hubiera enviudado pierde su condición de domiciliada y adquiere la de vecina, y las solteras mayores de edad y viudas que contraigan matrimonio pierden la cualidad de vecinas y adquieren la de domiciliadas. Los varones y mujeres solteros llegados a la mayoría de edad pasan a la categoría de vecinos y dejan la de domiciliados, supuesto para las últimas, que persistan en su condición de solteras.

En las relaciones de bajas se consignarán: Primero. Todos los que han perdido la vecindad.

Segundo. Los fallecidos de 1.º de enero al 31 de diciembre, con excepción de los nacidos en este período que hubieran fallecido.

Tercero. Los que al cambiar de clasificación deban ser bajas en las antiguas y altas en la que les corresponda ostentar en lo sucesivo.

Cada uno de los diferentes grupos que constituyan las relaciones de altas y bajas irá encabezado con el epígrafe correspondiente, a fin de conocer separadamente el motivo que determina la inclusión o exclusión.

Sin perjuicio de que cada Ayuntamiento, y por causas especiales, tuviera necesidad de nuevos conceptos, relacionará, cuando menos, los nueve siguientes en altas:

ALTAS

Primer concepto: Altas por nacimiento.

Segundo concepto: Altas por residencia y no empadronados anteriormente.

Tercer concepto: Altas de vecinos por mayoría de edad.

Cuarto concepto: Altas de vecinas por haber enviudado (mayores de edad).

Quinto concepto: Altas de domiciliadas por contraer matrimonio (si procediera por razón de edad).

Sexto concepto: Altas de presentes por haber regresado.

Séptimo concepto: Altas de ausentes sin perder la vecindad.

Octavo concepto: Altas de vecinos y domiciliados que antes eran transeúntes.

Noveno concepto: Altas por cambio de domicilio dentro de la localidad que implique cambio de Sección.

ACLARACIONES

Primer concepto: Son todos los nacidos dentro del período de 1.º de enero al 31 de diciembre y que no hayan fallecido dentro de este lapso de tiempo. No se colocarán en el apéndice por el orden de inscripción en el Registro Civil, sino por el que las respectivas familias tengan en el Padrón y con el mismo número de la cédula familiar.

Segundo concepto: Toda familia que fije su residencia en el término municipal deberá ser inscrita en el Padrón y consignarse como alta en la primera rectificación, dando a su cédula de empadronamiento el número correlativo al último del Padrón. De igual forma se procederá con las familias omitidas en anteriores inscripciones.

Tercer concepto: Comprende a los varones y mujeres que cumplan veintiún años dentro del año a que se refiere esta rectificación.

Cuarto concepto: Son las domiciliadas casadas mayores de edad que han enviudado.

Quinto concepto: Son todas aquellas mujeres solteras y viudas mayores de edad, clasificadas por tanto como vecinas, que al contraer matrimonio adquieren automáticamente la condición de domiciliadas.

Sexto concepto: Comprende a los que estando ausentes regresan al Ayuntamiento, fijando en él su residencia.

Séptimo concepto: El hecho de ausentarse un individuo o familia no implica la baja definitiva, salvo en el caso de figurar en el empadronamiento como transeúnte, y también si el cabeza de familia es funcionario público, pues en general no se pierde la vecindad hasta que se adquiere en la nueva residencia; debido a esto, los afectados en este caso figurarán en la relación altas como ausentes.

Octavo concepto: Son los que figuran como transeúntes y han adquirido la vecindad.

Noveno concepto: Se refiere solamente a los Ayuntamientos con más de una Sección electoral.

BAJAS

Primer concepto: Bajas por defunción.

Segundo concepto: Bajas por pérdida de vecindad.

Tercer concepto: Bajas de domiciliados por mayoría de edad.

Cuarto concepto: Bajas de domiciliadas por viudas.

Quinto concepto: Bajas de vecinas por haber contraído matrimonio.

Sexto concepto: Bajas de ausentes por haber regresado.

Séptimo concepto: Bajas de presentes por ausencia.

Octavo concepto: Bajas de transeúntes por pasar a vecinos o domiciliados.

Noveno concepto: Bajas por cambio de domicilio dentro de la localidad que implique cambio de Sección.

ACLARACIONES

Primer concepto: Son todos los fallecidos desde 1.º de enero a 31 de diciembre, los que deberán ser consignados,

haciendo alusión al número que tuvieren en la cédula del Padrón en que aparecen inscritos.

Segundo concepto: Corresponde a él los que han perdido la vecindad por haberla adquirido en otro Municipio.

Los restantes conceptos no necesitan aclaración alguna.

Como puede observarse, a partir del tercer concepto los inscritos en las relaciones de bajas serán los mismos que aparecieran en las relaciones de altas que le son correlativas, con la advertencia de que los que figuren en altas lo serán con todas las circunstancias actuales, y en las relaciones de bajas se consignarán con las circunstancias personales con que aparecieran inscritos en el Padrón original o sus apéndices.

Cuando en un apartado no haya individuos que relacionar, no se omitirá su epígrafe, escribiéndose debajo la palabra «Negativo». En impresos modelo número 5 se redactará el cuaderno auxiliar por conceptos y siguiendo el mismo orden del apéndice, colocando primero todas las altas y suma de las mismas, a continuación todas las bajas, que se sumarán igualmente, y al final se formalizará el correspondiente resumen balance escribiendo primero las cifras del Padrón de 1956, a continuación las cifras de las altas, sumando ambas, y de este resultado se restará la suma de las bajas. Del total definitivo se obtendrán tres ejemplares del resumen numérico número 6.

Es conveniente recordar que la población de derecho la constituyen los residentes presentes y los residentes ausentes, sean vecinos o domiciliados, y la de hecho, los residentes presentes y los transeúntes.

Deberán observarse las prevenciones complementarias, cuyos extremos fundamentales son los siguientes:

Participarán el resultado de las reclamaciones formuladas contra dicho documento durante el plazo de exposición al público.

No se admitirá documento alguno que no venga extendido en el modelo oficial correspondiente y cubiertas todas sus casillas, pues el Padrón, por su naturaleza y el fin que se propone, no debe omitir dato alguno, a fin de que quede debidamente determinada la personalidad de todos los inscritos en él.

Cuantas dudas se ofrezcan al cumplimentar lo dispuesto en la presente Circular deberán ser consultadas a esta Delegación.

Este servicio deberá ser cumplimentado antes del 30 de abril del próximo año.

Madrid, 29 de enero de 1958.—El Delegado de Estadística, Esteban D. Cidón.

(G. C.—452)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

ANUNCIO de primera subasta de una finca rústica de menor cuantía, sita en el término municipal de Torres de la Alameda, partido judicial de Alcalá de Henares, cuyo remate ha sido señalado para el día 6 de marzo de 1958.

En virtud de lo dispuesto en la vigente Instrucción de Ventas de 15 de septiembre de 1903 y por acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en esta provincia, se saca a pública subasta, en el día y hora que luego se dirá, la siguiente finca rústica:

Remate para el día 6 de marzo de 1958, a las doce horas, en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y en el de igual clase de Madrid que por turno corresponda, a celebrar ante los señores Jueces y Secretarios respectivos.

Número 4.638 del Inventario de Bienes del Estado de esta provincia.—Rústica. Sita en Torres de la Alameda, al pago denominado «Las Agujas», señalada con el número 569 del polígono 6 del Catastro de Rústica, con superficie de 69 áreas y 36 centiáreas, calificado su cultivo como cereal secano de tercera clase.

Linda: por el Norte, con el camino de los Hueros; Este, Isabel López; Sur, terreno improductivo, y al Oeste, Emilia Gómez Peñalver.

Ha sido tasada por el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica en la cantidad de tres mil treinta y nueve pesetas con setenta céntimos (3.039,7) cantidad que servirá de tipo para esta subasta.

Esta finca figura entre los bienes generales del Estado y se encuentra a disposición de la Administración desde su incautación material, la cual tuvo lugar en 15 de noviembre de 1955.

Las condiciones generales a que ha de ajustarse la subasta son las contenidas en el artículo 37 de la Instrucción de Ventas antes citada.

Los licitadores tendrán la obligación de depositar previamente en la Caja de Depósitos de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, o sean 607,94 pesetas. Los que no hicieren el depósito y quisieran interesarse en la subasta deberán consignar la cantidad indicada ante los señores Jueces que las presidan, antes de que se abra la licitación.

Madrid, 29 de enero de 1958.—El Administrador de Propiedades, Pablo Antón Sanz.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Benito Jiménez Ezquerro.

(O.—35-435)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Guadalajara

AVISO

Declarada de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria en la zona de Daganzo por Decreto de 23 de diciembre de 1957, y debiendo de proceder, conforme disponen los artículos 21 y 22 de la Ley de 10 de agosto de 1955, a determinar las superficies de dominio público pertenecientes al Ayuntamiento de Daganzo, se pone en conocimiento de los propietarios colindantes con las superficies aludidas que el día 12 de febrero, y a las once horas, se iniciarán por el Ayuntamiento de Daganzo y por el Servicio de Concentración Parcelaria las operaciones pertinentes para la determinación de dicha superficie.

Los interesados podrán presenciar los trabajos y plantear ante la jurisdicción competente lo que convenga a su derecho.

La determinación del dominio público no implica un deslinde en sentido técnico ni prejuzga cuestiones de propiedad y en su momento oportuno se dictará el correspondiente acto administrativo, sin sujetarse a los trámites establecidos en la legislación sobre deslindes.

Guadalajara, 27 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. Sánchez de Miguel.

(G. C.—454)

COMANDANCIA DE OBRAS

Primera Región Militar

El día 6 del próximo mes de febrero, a las once horas, y en las oficinas de esta Dependencia, paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quinta planta, se celebrará la subasta pública de carácter local de las obras comprendidas en el «Proyecto de dormitorio de Tropa y Almacén de Vestuario para el Regimiento de Artillería número 71 en el Campamento de Carabanchel» (número 3.052 del «L. C. I.»), por un importe de dos millones cuatrocientas ochenta y nueve mil ciento veinte pesetas (2.489.120 pesetas).

Los pliegos de condiciones y demás documentos podrán ser examinados en esta Comandancia durante las horas de oficina.

Madrid, 23 de enero de 1958.—El Coronel Ingeniero Comandante, Salvador de Ponte Conde.

(G. C.—456) (O.—35-436)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Julián Rubio Vallejo, domiciliado en Arganda (Madrid), autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de piedra del cauce del río Jarama, 1.100 metros aguas arriba del puente de Arganda, hasta los 1.500 metros, en término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de doce pesetas (12,00) metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Rivas-Vaciamadrid, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Ref.ª A. R. 51-5).

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—408) (O.—35-421)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Rafael Conte Arroyo, domiciliado en Carabanchel Bajo (Madrid), calle de Mercedes Domingo, número 7, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en el tramo comprendido a partir de los 700 metros, hacia aguas abajo, del camino de Puerta de Hierro, en término municipal de Madrid, durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de quince (15,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del si-

guiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Ref.ª A. R. 49-44).

Madrid, 24 de enero de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—434) (O.—35-432)

Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas

JUZGADO ESPECIAL DE EJECUTORIAS NUMERO 3

EDICTO

Don Adolfo Suárez Mantéola, Magistrado y Juez Especial de Ejecutorias número 3, adscrito a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas.

Por el presente se hace saber a las personas que a continuación se expresan, que estuvieron domiciliadas en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, que por Decretos de 14 de junio y 8 de noviembre últimos han sido indultados del total de la sanción económica pendiente de cumplimiento, que les fué impuesta en los expedientes de responsabilidades políticas seguidos a los mismos, dejándose sin efecto los embargos que, en su caso, se hubieren trabado en bienes de su propiedad, los que quedarán a su libre disposición:

Expediente 6.472.—Esperanza Alvarez Rubio.

Expediente 6.472.—María López Aguilar.

Expediente 7.382.—Juan Marcha Lie-taur.

Expediente 7.383.—Aniceto Gómez Or-gazarán.

Expediente 7.389.—Juan Manuel Me-diano Flores.

Expediente 7.390.—Ismael Warletade-la Quintana.

Expediente 7.391.—Angela Mínguez Zapatero.

Expediente 7.392.—Miguel Moraita Ruiz.

Expediente 7.393.—Arsenio Guerrero Sánchez.

Expediente 7.394.—Francisco Martín de Antonio.

Expediente 7.398.—José Rodríguez Polo.

Expediente 7.399.—Manuel Justa Gar-cía.

Expediente 7.400.—Agustín Viñuelas Pardo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a 27 de enero de 1958.—El Secretario (Firmado).—El Juez especial (Firmado).

(B.—518)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo a instancia de don Lorenzo Martín Cascón, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, contra don Enrique de Contreras y de Torres, representado por el también Procurador señor García López, en reclamación de un millón cien mil pesetas de principal, con más intereses legales, gastos y costas, se practicó la siguiente

Tasación de las costas causadas en la subasta celebrada en estos autos con fecha veintidós del mes de noviembre, a que dió lugar la declaración en quiebra de la anterior, que se celebró el veinti-

cuatro de agosto de este mismo año, en la que fué rematante don Alejandro Merino Franco:

Al Letrado señor Dema, según minuta, dos mil pesetas.

Al Procurador señor Gandarillas, sus derechos: por el cincuenta por ciento del segundo período, quinientas ochenta y cinco pesetas; por esta tasación, cien pesetas.—Total, seiscientos ochenta y cinco pesetas.

Sus suplidos: Pagado al Procurador de Toledo señor Zamorano por inserción de edictos en el «B. O.» de aquella provincia y gastos cumplimiento exhorto, s/r., tres mil seis pesetas ochenta céntimos; pagado al «B. O. del Estado» por inserción de edictos subasta, s/r., ocho mil ciento cuarenta y dos pesetas diez céntimos.—Total, once mil ciento cuarenta y ocho pesetas noventa céntimos.

Derechos de Secretaría: Por consignación cantidad, ciento noventa y cinco pesetas; por el cincuenta por ciento segundo período, setecientos treinta y una pesetas veinticinco céntimos; por esta tasación, ciento veinticinco pesetas.—Total, mil cincuenta y una pesetas veinticinco céntimos.

Reintegros, ciento setenta y cinco pesetas.

Mutualidad, diez pesetas.

Total, quince mil setenta pesetas quinientos céntimos.

Importa la precedente tasación de costas la cantidad de quince mil setenta pesetas con quince céntimos (s. e. u. o.).—Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar (rubricado).

Habiéndose dictado asimismo la siguiente

Providencia

Juez, señor Nieto García.—Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Dada cuenta; de la anterior tasación de costas dese vista por términos sucesivos de tres días a las partes, comenzando por la obligada a su pago, don Alejandro Merino Franco.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Nieto.—Ante mí: Gonzalo F. Espinar. (Rubricados.)

Y por ignorarse el domicilio de don Alejandro Merino Franco, a instancia de la parte, se ha dictado también la siguiente

Providencia

Juez, señor Nieto García.—Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dada cuenta; el anterior escrito unase a los autos de su razón, y de conformidad con lo que en el mismo se interesa, teniendo en cuenta la veracidad de la manifestación que se hace, llévase a efecto la vista de la tasación de costas practicada en estos autos con motivo de la subasta en quiebra a don Alejandro Merino Franco por medio de edictos que se insertarán y se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Nieto.—Ante mí: Gonzalo F. Espinar.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Alejandro Merino Franco, dándole vista de la tasación de costas practicada a los fines y término acordado, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.817)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don José Gil Pedraza, contra don Aurelio Fernández Fontela, para la efectividad de un préstamo de ciento veinticinco mil pesetas (125.000), se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Casa sita en esta capital y su calle de la Comadre, hoy de Amparo, con vuelta

a la de Cruz de Caravaca, por donde tiene su entrada principal. Se halla comprendida en el tercer cuartel hipotecario y está señalada por la misma calle con el número cincuenta y siete, antes sesenta y tres, y por la segunda con el número once antiguo, cinco moderno, con el número siete de la manzana cincuenta y uno, y se compone de sótano, piso bajo, principal, segundo y tercero, comprendiendo todo una superficie de 196,51 metros cuadrados, o sean 2.531 pies y cuarto. Linda: derecha, entrando, con la calle del Amparo; izquierda, con la casa número cinco, antes tres, de la calle de Caravaca, perteneciente a don Benito Collado, y por la espalda, con la casa de don Antonio Ronderos, situada en la calle del Amparo.

Se advierte a los licitadores: Que dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de febrero próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, en que figura tasada la finca reseñada en la escritura de hipoteca base de estos autos, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedando, digo, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—9.802)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veinticuatro, de Madrid, en providencia de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por doña Camila Alvarez González, contra doña Joaquina Noguera Lorenzo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y tipo pactado la siguiente finca:

«Rústica.—Trozo de tierra en término de Villena (Alicante), en el sitio conocido por Las Tiesas; su cabida, veinte hectáreas veintiocho áreas y treinta y dos centiáreas, igual a doscientas treinta y siete tahullas, de las que veinte son viñas nuevas de la casa y el resto se halla dado a colonos, de esta forma: Con varios colonos, cuyos nombres constan en la descripción literal de la finca. Linda todo: por Levante, con la vereda de Peñarrubia y viñas de don Miguel Payá y don Francisco Hurtado Hurtado; Mediódía, con el camino de Biar y viñas de don Francisco y don Jerónimo Hurtado de Enrique Terruelles, y Juan Hurtado; Poniente, con la de don Enrique Terruelles, la de don Francisco Lorenzo y la de don Francisco Hernández, la de Pedro Candela y las de Francisco y Jerónimo Hurtado y las de Pedro Conesa, camino que sube a Peñarrubia; y Norte, con las de Bartolomé Muñoz y don Pedro Conesa y con la acequia de la Noria.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena en el libro trescientos doce, folio ciento cuatro, finca número veintidós mil ciento ochenta y cuatro.»

La subasta se celebrará doble y simultáneamente, que tendrá lugar en la

Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno) y en el Juzgado de primera instancia de Villena, el día cuatro de marzo próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

El tipo del remate es el de ochenta mil pesetas, que es el pactado en la escritura base del juicio, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, J. Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas.

(A.—9.804)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado bajo el número cuatrocientos noventa y nueve, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia del Procurador de los Tribunales don Eugenio Gómez Díaz, en nombre y representación de don Domingo Horno Cisneros, contra doña María García López, declarada en rebeldía en el citado procedimiento, se ha acordado con esta fecha, a instancia de la parte demandante y como medio de prueba propuesto por la misma, citar a dicha demandada doña María García López, en ignorado paradero, para que el próximo día tres de febrero, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar confesión judicial a tenor de las posiciones que formulara la parte demandante.

Y para el caso de que no compareciera a esta primera citación se la cita para la segunda, con el apercibimiento de poder ser tenida por confesa en la sentencia definitiva, para el próximo día cinco de febrero, a las once horas.

Y para que así conste y sirva de citación en legal forma a la citada demandada doña María García López se expide el presente edicto, de los que un ejemplar se fijará en el lugar público de costumbre y otro se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Francisco A. Bernal.—El Juez municipal, Fernando Agulló Soler. (A.—9.825)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por providencia recaída en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, de Madrid, con el número diez, del corriente año, a instancia de don Vicente Sáinz Ezquerro Pereda, mayor de edad, viudo, retirado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, contra los desconocidos herederos y parientes consanguíneos y afines hasta el tercer grado de los fallecidos esposos don Marcos Bazán Esteban y doña María Luisa Gutiérrez Manuel de Villena, y contra don Julián Soriano Frade, don Pedro Ballano Ortega y don Felipe Ramírez Gallego, en su propio derecho y como propietarios o representantes legales de la Sociedad Comercial «Losyn», contra doña Josefa Cuesta de la Iglesia y don Antonio Lasheras Cuesta, todos ellos mayores de edad y vecinos de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento correspondiente al piso

cuarto derecha, antes segundo derecha, de la casa número tres de la calle de Narváez, de esta capital, se ha admitido a trámite la demanda, declarándose competente este Juzgado para conocer de la misma, teniéndose por personado al actor y mandándose, en conformidad con lo preceptuado en el artículo treinta y ocho del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, dar traslado a las partes demandadas para que en el término de seis días contesten la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a lo preceptuado en el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, y que para que tenga lugar el emplazamiento a los desconocidos herederos y parientes consanguíneos y afines hasta el tercer grado de los fallecidos esposos don Marcos Bazán Esteban y doña María Luisa Gutiérrez Manuel de Villena, se libren los correspondientes edictos para el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, advirtiéndose a dichos demandados que la demanda con los autos originales pueden ser examinados en la Secretaría de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.819)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número doscientos veintitrés, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de don José Abella Abella, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Rafael Burgos Romero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de la misma, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia de don José Abella Abella, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Rafael Burgos Romero, cuyas demás circunstancias personales no constan, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero de la casa número veintiuno de la calle de Ibiza, de esta capital; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don José Abella Abella, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso entresuelo, hoy primero, de la casa número veintiuno de la calle de Ibiza, de esta capital, condenando al demandado don Rafael Burgos Romero a que lo desaloje en el plazo de cuatro meses, una vez que esta sentencia sea firme y sea apercibido para ello, pues de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, e impongo a dicho demandado todas las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Rafael Burgos Romero, que se encuentra

en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.810)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa, en sustitución de su titular.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número veinticinco, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia de don Domingo Hornos Cisneros, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, contra doña María García López, que se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en providencia de fecha de hoy y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a doña María García López, para que en término de seis días y con asistencia de Letrado, por ser preceptiva su intervención, comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número tres, para contestar la demanda contra ella formulada; apercibiéndola que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a doña María García López, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.809)

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición seguido en este Juzgado por don Bartolomé Segura Cortés, contra don Alfredo Cerquella Ramírez, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes advertencias y condiciones:

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de doña Soledad García Díaz, esposa del demandado, que tiene su residencia en la avenida de Abrantes, Colonia de San Vicente de Paúl, de este distrito, donde podrán ser examinados; y

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta, con indicación de la tasación pericial:

Un aparato de radio, marca «Vestos», número 37-13-51, de cinco lámparas, pesetas 1.250.

Otro aparato de radio, marca «Telefunken», de cinco lámparas, número 258508, 1.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca «Singer» (mueble), número 404356, 2.000 pesetas.

Un aparador de dos puertas y tres cajones, con luna en la parte superior, pesetas 850.

Una mesa comedor, haciendo juego con el aparador, de cuatro patas, 600 pesetas.

Seis sillas de madera con asiento de paja, 600 pesetas.

Dos sillones sin respaldo, haciendo juego, 300 pesetas.

Dos butacones orejas, 400 pesetas.

Una lámpara comedor, cristal, de diez brazos, 450 pesetas.

Un sofá de tres cuerpos, 650 pesetas.

Un armario ropero de dos puertas, con luna en la parte central, 950 pesetas.

Total importe de la tasación, siete mil ochocientos cincuenta pesetas.

Dado en Madrid-Carabanchel Bajo, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.805)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por lesiones y daños con el núm. 410, de 1957, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 5 de febrero, y hora de las diez, a cuyo acto se cita como denunciado a José García Pelayo, de cuarenta años, casado, albañil, hijo de José y de María, de Antequera (Málaga), para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—293)

JUZGADO NUMERO 13

Basilio Romero Pasamor, de treinta y cinco años, delincente, casado, hijo de Basilio y de Micaela, con paradero desconocido, se le cita en el término de nueve días para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, quinto, a fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido con el núm. 690, de 1957, por lesiones y amenazas.

(B.—171)

Esteban Rodríguez Laucín, de veintidós años, soltero, hijo de Esteban y de Nieves, natural de Oviedo, y en paradero desconocido, se le cita para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, a cumplir la condena que le ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 641, de 1957, seguido por daños.

(B.—174)

JUZGADO NUMERO 15

Vicenta Antoranz Herrero, de veintitrés años, soltera, hija de Andrés y de María, natural de Fuentepelayo (Segovia), y Juana Antoranz Herrero, de diecisiete años, soltera, hija de Andrés y de María, natural de Fuentepelayo (Segovia), domiciliadas últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se las cita para que el día 14 de febrero, y hora de las once treinta, comparezcan ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 596, de 1957.

(B.—229)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 792, de 1957.—Antonino Marina Sanz, hijo de Ezequiel y de María, con domicilio últimamente en Hermanos Miralles, 33, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 20 de febrero, y hora de las diez cuarenta

de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, y contra el mismo.

(B.—155)

Juicio de faltas núm. 458, de 1957.—Antonia Morales Segura, hija de Ramón y de Feliciano, con domicilio últimamente en Lista, 53, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 20 de febrero, y hora de las diez treinta de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra la misma.

(B.—156)

Juicio de faltas núm. 458, de 1957.—Cristina López García, hija de Julián y de Petra, con domicilio últimamente en Condé de Peñalver, 53, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 20 de febrero, y hora de las diez y treinta de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Antonia Morales.

(B.—157)

Juicio de faltas núm. 550, de 1957.—Joaquín Rodríguez Cadenas, con domicilio últimamente en Hortaleza, núm. 17, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 20 de febrero, y hora de las diez cincuenta de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, escándalo y malos tratos, contra él y otro.

(B.—158)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 237, de 1957, contra Angel Martínez Díaz, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en dichos autos.

(G. C.—155)

(B.—185)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 657, de 1956, contra otro y Ezequiel Grimal García, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones y escándalo, ha acordado se cite al penado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en dichos autos.

(G. C.—156)

(B.—186)

JUZGADO NUMERO 22

María Luisa Striano Lopetegui, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su domicilio, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, quinto, el día 13 de febrero, y hora de las once treinta de la mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que con el núm. 23, de 1958, se sigue contra la misma por hurto; previniéndola que podrá asistir acompañada de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—199)

(B.—247)

Francis Campuzano Beltrán, de dieciocho años de edad, soltero, estudiante, hijo de Enrique y Elisa, natural de Creteil-Seine (Francia), anteriormente domiciliado en esta población, calle de Carretas, núm. 31, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, quinto, el día 13 de febrero, y hora de las once treinta de

la mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que con el número 783, de 1957, se sigue a instancia del mismo por daños; previniéndole que podrá asistir acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—198)

(B.—248)

Manuel Valle, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, el día 13 de febrero, y hora de las once treinta de la mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que con el núm. 790, de 1957, se sigue contra el mismo por hurto; previniéndole que podrá asistir acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—142)

(B.—169)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 532, de 1957, por lesiones de Francisco Alonso Madariaga, de veintinueve años, casado, productor, hijo de Salustiano y Guillerma, natural de Villaro (Vizcaya), el que tuvo su último domicilio en la calle Camino Viejo de Villaverde (Colonia Orcasitas), sin número, y actualmente en ignorado paradero, el señor Juez de este Juzgado ha acordado citar al mismo para que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos por él denunciados.

(G. C.—117)

(B.—164)

JUZGADO NUMERO 24

Santos Rodríguez Crespo, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, hijo de Pablo y de Isabel, natural de Carrión de Calatrava (Ciudad Real), domiciliado en Madrid, calle de San Germán, 8, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se le cita a fin de que el día 20 de febrero de 1958, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.014, de 1957, que se sigue contra el mismo por lesiones.

(G. C.—158)

(B.—191)

Pilar, Félix, Antonio, Angeles y María Dolores Navarro Barrero, hijos de Filiberto y de Francisca, nacidos, al parecer, en Castril (Granada), herederos de doña Francisca Barrero Ortega, difunta, en la actualidad en ignorados paraderos, por la presente se cita a los mismos a fin de que el día 20 de febrero de 1958, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que, como perjudicados, asistan a la celebración del juicio de faltas núm. 701, de 1957, que se sigue por lesiones de su madre Francisca Barrero, contra Filiberto Navarro Torre.

(G. C.—159)

(B.—193)

Concepción Rocha Vargas, de treinta años, casado, hijo de Angel y de Josefa, industrial, natural de Carpio de Tajo (Toledo), vecino de Madrid, con domicilio en la calle del General López Pozas, núm. 16, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 20 de febrero de 1958, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que con el núm. 885, de 1957, se sigue por lesiones, escándalo y daños, y en el que aparece como denunciante, debiendo de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—160)

(B.—194)

JUZGADO NUMERO 25

Luis Vázquez Luque, de cuarenta y siete años, casado, albañil, natural de Madrid, hijo de Julián y de Alberfa, y Faustino García García, de veinte años, casado, telero, hijo de Ramón y Dolores,

cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerán ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto del Monasterio, núm. 1, el día 14 de febrero, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue con el núm. 409, de 1957, por amenazas.

(B.—262)

María del Carmen Piquera González, de treinta años, casada, sus labores, hija de Francisco y de Aurora, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto del Monasterio, núm. 1, el día 24 de febrero, a las once, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 1.394, de 1956, por hurto.

(B.—261)

MOTRIL

Por la presente se cita a José María Gorrochátegui Ripoll, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle San Bernardino, 87, desconociéndose el actual, para que el día 20 de febrero, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado municipal, para la celebración del juicio de faltas núm. 15, de 1958, dimanante del sumario núm. 142, de 1948, que contra el mismo se sigue por estafa, instruyéndosele del contenido del artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—227)

(B.—265)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

BARCELONA

Prieto Valiente (don José), hijo de Ramón y de Carlota, natural de Madrid, de estado soltero, Sargento de Complemento de la Instrucción Premilitar Superior, de veintisiete años de edad, con domicilio últimamente en Oviedo, calle San Francisco, núm. 25, quinto, encarado en la C. O. núm. 1.222-IV-57, por el delito de abandono de destino, comparecerá ante el Capitán Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 2, de los de Barcelona, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, a 10 de enero de 1958.—El Capitán Juez instructor (Firmado).

(G. C.—133)

(B.—164)

HOYO DE MANZANARES

García García (Eugenio), hijo de Eugenio y de Dolores, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veintidós años de edad, que desertó de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, vestido de uniforme, domiciliado últimamente en Madrid, calle Murcia, núm. 8, cuyas señas particulares (personales) son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos verdes, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Unidad de Instrucción antes citada, en Hoyo de Manzanares (Madrid), y ante el Teniente Juez don José Granja Iglesias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y detención de este soldado y, caso de ser habido, sea detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

Hoyo de Manzanares (Madrid), 13 de enero de 1958.—El Teniente Juez, José Granja Iglesias.

(G. C.—181)

(B.—217)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los dominos

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO 46

TELEFONO 55 64 25